

MARTES

10

ENERO



AÑO

2012

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 5

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Resoluciones de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con la Ley 30/92. Págs. 2-14.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación:

Cáceres: Instalaciones eléctricas. Págs. 15-16.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Acuerdos de la Junta de Gobierno y Acuerdos de Pleno de diciembre de 2011. Pág. 16.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Estudios de detalle. Págs. 16-17.

Navalmoral de la Mata: Padrón municipal. Pág. 17.

Casillas de Coria: Presupuesto General 2012 y Plantilla de Personal. Págs. 17-18.

Baños de Montemayor: Presupuesto General 2011 y Plantilla de Personal. Pág. 18.

La Granja: Presupuesto General 2011 y Plantilla de Personal. Págs. 18-19.

Torre de Don Miguel: Modificación ordenanzas. Págs. 19-20.

Majadas de Tiétar: Corrección de error. Pág. 20.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y por resultar fallecidos los titulares, quedan notificadas por este conducto, a los herederos, las resoluciones de cobro indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, S. A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si el reintegro o la solicitud de fraccionamiento/aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, punto 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya solicitado el fraccionamiento/aplazamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33, punto 2 del Real Decreto 625/1985.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante esta Dirección Provincial del SPEE, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1985, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

Cáceres, 23 de diciembre de 2011.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I. INTERESADO	Nº DE EXPTE.	IMPORTE €	RECARGO	RECARGO €	PERIODO	MOTIVO
APOLONIO GÓMEZ ALCAIDE	74580277B	09000001279	506,11	3%	523,33	25-02-2009	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO
				5%	531,46	A	
				10%	556,77	30-03-2009	MAYOR DE 52 AÑOS
				20%	607,38		

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal.

CACERES a 22 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.P.E.E., Andrés Eleno Eleno.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo		Importe con Recargo	Periodo	Motivo
				Recargo	Recargo			
VAZQUEZ VAZQUEZ SARA	76135955K	10201100000925	1.028,25	3%	1.059,10	01/10/2003	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR	8365
				5%	1.079,66	30/12/2004	LA INSPECCION PROVINCIAL DE	
				10%	1.131,08		TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	
				20%	1.233,90		EXTINCION	

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal.

CACERES a 22 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.P.E.E., Andrés Eleno Eleno.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo		Periodo	Motivo
				Recargo	Importe con Recargo		
TOROSIO JIMENEZ REBECA	44413195B	10201100001152	397,60	3%	409,53	20/04/2010/ 17/05/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
				5%	417,48		
				10%	437,36		
				20%	477,12		
							8358

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal.

CACERES a 22 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.P.E.E., Andrés Eleno Eleno.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expte.	Importe	Tipo Importe con		Periodo	Motivo
				Recargo	Recargo		
HEREDIA VARGAS JOSE MARIA	06962102W	10201100001280	3.695,64	3%	3.806,51	05/04/2002 / 10/02/2004	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	3.880,42		EXTINCION .
				10%	4.065,20		
				20%	4.434,77		
							8284

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal.

CACERES a 22 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.P.E.E., Andrés Eleno Eleno.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expte.	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
VARGAS SILVA, CONSUELO	16565193H	10201100001291	8.001,47	3%	8.241,51	20/10/2001 / 19/11/2003	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	8.401,54		
				10%	8.801,62		
				20%	9.601,76		EXTINCION .

ENACHE CRISTIAN	X8574334A	10201100000834	28,40	3%	29,25	11/01/2011 / 30/01/2011	BAJA PORNO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE SUSPENSIÓN 1 MES	8287
					5%	29,82		
					10%	31,24		
					20%	34,08		

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierta por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal.

CACERES a 22 de diciembre de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.P.E.E., Andrés Eleno Eleno.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ANDIA VÍCTOR GERMAN	X8151177T	10201100000663	1.279,20	3% 5% 10% 20%	1.317,58 1.343,16 1.407,12 1.535,04	11/05/2010 29/06/2010	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZARON DE SITUACIÓN ESPECIAL
RUBIO GARRIDO JESÚS	07017670W	10201100001126	617,58	3% 5% 10% 20%	636,11 648,46 679,34 741,10	09/03/2011 30/04/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ CABALLERO MARÍA ISABEL	44401403H	102011000001691	3.815,61	3% 5% 10% 20%	3.930,08 4.006,39 4.197,17 4.578,73	29/01/2010 13/07/2010	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL
BERNAL SOLIS JUAN PABLO	28944399A	102011000001679	6.445,95	3% 5% 10% 20%	6.639,33 6.768,25 7.090,55 7.735,14	29/01/2010 18/08/2010	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL

8286

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 21 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
FERNANDEZ RUIZ EUGENIO	76005185Y	10201100001302	852,00	01/05/2011 30/06/2011	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
FERNANDEZ SUAREZ RUFINO	07004949T	10201100001678	85,20	25/02/2011 28/02/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUE- RIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES 8337

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 20 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
BACHIRI ABDELALI	X2243488E	10201100001319	51,20	28/03/2011 31/03/2011	SANCION POR INCOMPARECENCIA CITACION
RHARSALLA RAMOANEX0936471A	10201100001621	443,78	01/04/2011 31/07/2011	INCAPACIDAD TEMPORAL O MATERNIDAD	

8385

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 22 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CANOVAS HERNANDEZ MARIA CARMEN	41 735903B	10201100000265	184,60	0710512010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

8364

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 22 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SILVA VARGAS MARIA ISABEL	11776183E	10201100001493	567,28	01/11/2003 30/04/2004	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION 8366

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 22 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
PEREZ SANCHEZ BRIYILI/A76136940V		10201100001937	5.520,52	28/109/2010 07/09/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL 8339

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 22 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
SUAREZ SILVA SARAY	76125585R	10201100001540	1.439,04	26/01/2004 30/05/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
JIMENEZ SUAREZ GEMMA	52882779Y	10201100001718	1.098,98	01/11/2003 30/05/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
VAZQUEZ FERNANDEZ ENRIQUE	44404016D	10201100001708	3.798,14	22/11/2001 30/05/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
VARGAS PARDO FRANCISCO JA	11775543A	10201100001690	4.468,30	22/04/2002 21/10/2003	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	76010813E	10201100001523	1.611,72	11/01/2004 30/05/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
VAZQUEZ VAZQUEZ SARA	76135955K	10201100001543	1.505,20	15/11/2010 28/02/2011	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
SILVA JIMENEZ CESAR	76130245S	10201100001542	1.286,40	01/11/2003 30/04/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
VARGAS PARDO SILVESTRE	07451107G	10201100001858	6.817,15	01/01/2003 13/01/2005	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
SAAVEDRA ACOSTA JOSE	53572305S	10201100001719	10.620,82	02/08/2001 30/05/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
PARDO SILVA FERNANDO	06972850D	10201100001469	1.572,02	06/11/2003 30/01/2005	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres a 21 de diciembre de 2011.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
NAVARRO PARDO ANTONIO	11771711N	10201100001491	2.105,59	09/07/2003 - 08/11/2003	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
ALI IMTIYAZ	X4497627T	10201100001463	12,51	29/03/2011 - 30/03/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
JIENEZ FERNANDEZ INMACULADA	44407198V	10201100001711	415,75	21/12/2003 - 30/05/2004	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
JIMENEZ FERNANDEZ CARLOS	11779983G	10201100001496	480,34	14/09/2003 - 26/11/2003	BAJA POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCIÓN
MARTIN MATILLAS MIGUEL	07439111Z	10201100001479	962,77	01/12/2010 - 30/06/2011	REGULARIZARON PRESTACIÓN TOPADA
DOMINGUEZ TOBIAS FRANCISCO	07004535T	10201100001474	97,01	28/04/2011 - 30/04/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN****TEXTO DEL ANUNCIO**

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de:

Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, con domicilio C/Periodista Sánchez Asensio,1 Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo proyectado número 1 que sustituye al existente número 4 de ramal particular 20 kv junto a carretera Ex-374, Cedillo al muelle de Cedillo.

Final: Apoyo existente número 1 de la línea aérea de media tensión 15 kv «poblado cedillo» de la str Cedillo.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Cedillo

TIPO DE LÍNEA: Aérea

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 20

AISLADORES: Materiales: Composite

Tipo: U70 Y B20

LONGITUD TOTAL EN KMS: 6,384

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: Cedillo

Referencia del expediente:10/AT- 8068

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 23 de Noviembre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente y publicada en el DOE nº 240, de fecha 16 de Diciembre de 2011.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de Enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre.

CACERES miércoles, 21 de diciembre de 2011

EL JEFE DE SERVICIO ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES, FERNANDO MIJARES ALVAREZ.

16

TEXTO DEL ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de:

IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. con domicilio en: C/PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1 CÁCERES solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: TERMINALES DE INTERIOR EN C.T. PLAZAQUEMADA.

FINAL: TERMINALES DE INTERIOR EN EL C.T. TELEFONICA.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: PLASENCIA

TIPO DE LÍNEA: Subterránea

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 13,2

LONGITUD TOTAL EN KMS: 0,091

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: PLAZAQUEMADA, C/ CLAVERO Y C/ DEL CHANTRE DE LA LOCALIDAD DE PLASENCIA.

FINALIDAD: SUMINISTRO ELECTRICO.

Referencia del expediente: 10/AT- 8110-1

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre.

CÁCERES, martes, 20 de diciembre de 2011.- EL JEFE DE SERVICIO ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES, FERNANDO MIJARES ALVAREZ.

37

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil once.

Aprobar los convenios de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y las entidades que siguen, para formalizar las subvenciones correspondientes a 2011:

- * Asociación ASPYAM.
- * Fundación Triángulo.

Aprobar el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Asociación MCSPA (Missionary Comunita of Saint Paul Apostle), para formalizar la subvención correspondiente a 2011 para proyectos de cooperación internacional.

Aprobar las subvenciones a varios ayuntamientos con cargo a la partida presupuestaria «Inversiones a desarrollar 2011».

Ratificar la declaración de elevación a definitiva del Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2011 de aprobación inicial del expediente de extinción de los organismos autónomos que se indican que se transcribe a continuación:

- * Patronato del Colegio Mayor «Francisco de Sande».
- * Organismo Autónomo «Institución Cultural El Brocense».
- * Organismo Autónomo para el Desarrollo Local.
- * Organismo Autónomo «Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional».

Cáceres, a 29 de diciembre de 2011.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

32

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil once.

Aprobar el convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por el que se formaliza la adhesión de la misma al Convenio Específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Ampliar la ampliación del convenio de delegación de la gestión y recaudación de los tributos de los Ayuntamientos de Botija, La Cumbre, Garrovillas de

Alconétar y Villasbuenas de Gata en el O.A. de Recaudación y Gestión Tributaria.

Aprobar el convenio de delegación de la gestión y recaudación de tributos de La Mancomunidad Integral «Campo Arañuelo» en el O. A. de Recaudación y Gestión Tributaria.

Aprobar el convenio de colaboración para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, entre el O A de Recaudación y los ayuntamientos de Berzocana, Bohonal de Ibor, La Cumbre, Madrigalejo, Salvatierra de Santiago, Sierra de Fuentes y Villanueva de la Sierra.

Aprobar el convenio de delegación de la recaudación de tributos de La Comunidad de Regantes «San Jorge» en el O. A. de Recaudación y Gestión Tributaria.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2011.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

33

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2011, aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 7 y 8 del antiguo Sector «Castellanos A», tramitado a instancias de D. Florentino Reinoso Tello, cuyo objeto es reajustar el volumen edificable en dos parcelas contiguas en Suelo Urbano para lo que se propone eliminar la separación al lindero común, mediante compromiso de adosamiento de la edificación y disminuir el número de plantas admisibles, dando como resultado la posibilidad de ejecutar dos edificaciones adosadas

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de UN MES en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre) y el art. 124.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

34

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2011 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M-1.2 del Sector Vistahermosa (parcela 1.2 del UZI 32-02 El Conejar)», tramitado a instancias de D. Antonio Atienza Berruezo en representación de UNIPROVEX S.L., cuyo objeto es ordenar las alineaciones y rasantes de la parcela 1.2 del UZI 32-02 (manzana M-1.2 del Sector Vistahermosa)

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de UN MES en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre) y el art. 124.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

35

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Aprobado por la Concejala Delegada de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Recogida de Basuras y Tasa Alcantarillado, correspondiente al Bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2011, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que

establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

a) Mediante Domiciliación Bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a su disposición en nuestras Oficinas.

b) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, UTE AGUAS DE NAVALMORAL, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.

c) En las oficinas de Caja Extremadura de Navalморal de la Mata, en el horario propio fijado por dicha Entidad.

Navalmoral de la Mata, 30 de diciembre de 2011.-
La Concejala Delegada de Hacienda, M.ª Dolores Yuste García.

29

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Impuestos Directos.		77.584,56
2 Impuestos Indirectos.		5.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.		168.648,92
4 Transferencias Corrientes.		102.166,52
5 Ingresos Patrimoniales.		71.600,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación de Inversiones Reales.		1.000,00
7 Transferencias de Capital.		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos Financieros.		0,00
9 Pasivos Financieros.		0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		426.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Gastos de Personal.		216.912,80

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	137.387,20
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	56.900,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	5.800,00
7 Transferencias de Capital.	9.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS...	426.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:
- Secretaria Intervención. Grupo A1,A2. NCD 26. Propiedad.
 - Auxiliar Administrativo. Grupo C2. NCD 15. Propiedad.
- Personal Laboral.
- Operario de mantenimiento de obras y Servicios. Indefinido.
- Altos Cargos.
- Alcaldía. Dedicación exclusiva

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casillas de Coria, a 2 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Mónica Martín Sánchez.

4

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Impuestos Directos.		340.254,00
2 Impuestos Indirectos.		177.908,94
3 Tasas y Otros Ingresos.		252.118,13
4 Transferencias Corrientes.		363.847,67
5 Ingresos Patrimoniales.		40.880,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación de Inversiones Reales.		1.500,00

7 Transferencias de Capital.	13.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS	1.189.508,74

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	332.928,63
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	260.519,88
3 Gastos Financieros.	7.600,00
4 Transferencias Corrientes.	6.400,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	537.658,33
7 Transferencias de Capital.	44.401,90
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS...	1.189.508,74

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:
- Secretario-Interventor
 - Alguacil

- Personal Laboral Temporal:
- 1 Encargado de la Oficina de Turismo.
 - 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.
 - 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - 1 Auxiliar Administrativo.
 - 1 Conserje del Colegio Público.
 - 2 Técnicos de Educación Infantil.
 - 1 Profesor Aula de Música.
 - 4 Peones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Baños de Montemayor a 31 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Oscar Mateos Prieto

5

LAGRANJA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	61.110,00
2	Impuestos Indirectos.	1.200,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	52.887,11
4	Transferencias Corrientes.	171.151,82
5	Ingresos Patrimoniales.	59.340,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	76.804,48
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	300,00
TOTAL INGRESOS. . . .		422.793,41

CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	133.811,07
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	154.575,66
3	Gastos Financieros.	250,00
4	Transferencias Corrientes.	29.800,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	97.849,81
7	Transferencias de Capital.	6.306,74
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	200,13
TOTAL GASTOS. . . .		422.793,41

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. Agrupación.
- 1 Técnico de Gestión. Agrupación. Propiedad.

Personal Laboral Fijo:

- 1 Auxiliar administrativo, vacante.
- 1 Operario de Servicios Múltiples-Alguacil. Vacante.

Personal Laboral Temporal

- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Operario de Servicios Múltiples-Alguacil.
- 1 Monitora de Guardería. Subvención Junta Extremadura.
- 1 Cocinero. Centro Día. Subvención Junta Extremadura.
- 3 Decreto de Empleo . Junta Extremadura.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Granja a 3 de enero de 2012.- El Alcalde, Daniel Jose Romero Calvo.

18

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, adoptado por el Pleno en sesión de 22/11/2011, de modificación de las siguientes Tasas y de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su textos íntegros:

.- TASA por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica el Artículo 3.- Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda ocupadas y no ocupadas.....60,00€
Bares, cafeterías, restaurantes y similares130,00 €
Locales comerciales e industriales.....90,00 €
Residencias, hoteles, pensiones y similares.....220,00€

Dichas tarifas se actualizarán anualmente incrementándose en función de la subida del IPC anual y a fecha 1 de enero de cada año, iniciándose dicha actualización el 1 de enero de 2013.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año, y se prorratean por semestres naturales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2011 y entrará vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

.- TASA por SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

.- Se modifica el Art.8.- Cuota Tributaria:

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50,00 € para el primer alta de un inmueble y 300,00 euros para segunda alta y sucesivas.

2.-La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Cuota fija:

- Por contador.....56,00 €
- Por contador tipo I*70,00 €
- Por contador Tipo II*.....150,00 €

* Contador Tipo I: Bares, restaurantes y similares.

* Contador Tipo II: Residencia, Albergue, Hoteles o industrias que necesiten agua en su proceso productivo.

b) Cuota variable según consumo de agua (excepto contadores tipo I y II)

- Consumos de 91 m3 a 120 m3.....10,00 €
- Consumos de 121 m3 a 180 m3.....20,00 €
- Consumos a partir de 181 m3.....100,00 €

Dichas tarifas se actualizarán anualmente incrementándose en función de la subida del IPC anual y a fecha 1 de enero de cada año, iniciándose dicha actualización el 1 de enero de 2013.

Las cuotas señaladas en este apartado tienen carácter irreducible y corresponden a un año, y se prorratearan por semestres naturales.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2011 y entrará vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 de , R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de

que los interesados en el expediente puedan interponer, en su caso, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torre de Don Miguel, 5 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Iglesias Tovar.

31

MAJADAS DE TIÉTAR

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el B.O.P. de fecha 13 de diciembre de 2011, n.º 237, doce dice:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	587.061,38
II	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	456.500,00
IV	Transferencia Corrientes	119.358,72
VI	Inversiones Reales	470.980,07
VII	Transferencia de Capital	14.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.665.869,97

Debe decir

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	544.573,73
II	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	507.957,45
IV	Transferencia Corrientes	128.358,72
VI	Inversiones Reales	470.980,07
VII	Transferencia de Capital	14.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS		